Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00008
Demandante: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
Demandado: NUEVA EPS Y ADRES

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Carmen Cecilia García Quintanilla identificada con la cédula de ciudadanía número 63'482.832 como agente oficiosa en auxilio de su hijo Diego Andrés Orduz García con tarjeta de identidad 1.097'498.066 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

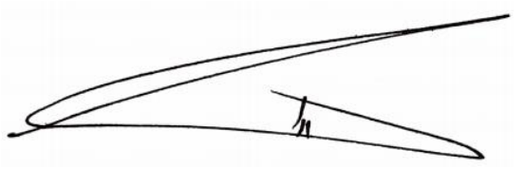

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Floridablanca veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Carmen Cecilia García Quintanilla como agente oficiosa de su menor hijo Diego Andrés Orduz García contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" y la Superintendencia Nacional de Salud pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas.

En aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, de la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", al Superintendente Nacional de Salud y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, que en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS informe: si el menor Diego Andrés Orduz García, se encuentra registrado en esa entidad como cotizante o beneficiario y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa **EPS** y, sí se le está garantizando en forma **continua y oportuna** la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos; específicamente la aplicación de las vacunas contra la Influenza tetravalente 2021 y Hepatitis A + B**, conforme a formulación prescrita desde el 11 de noviembre de 2021 de la presente anualidad por**

el médico especialista tratante adscrito a la institución, explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Solicitar a los señores representantes legales de la NUEVA EPS y de la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" y al Superintendente Nacional de Salud rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00008
Demandante: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
Demandado: NUEVA EPS Y ADRES

Oficio número: 0622
Floridablanca enero 25 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal
NUEVA EPS

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Carmen Cecilia García Quintanilla identificada con la cédula de ciudadanía número 63'482.832 como agente oficiosa en auxilio de su hijo Diego Andrés Orduz García con tarjeta de identidad 1.097'498.066 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" y la Superintendencia Nacional de Salud pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispuso la práctica de lo siguiente.

1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, de la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", al Superintendente Nacional de Salud y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, que en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS informe: si el menor Diego Andrés Orduz García, se encuentra registrado en esa entidad como cotizante o beneficiario y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa **EPS** y, sí se le está garantizando en forma **continua y oportuna** la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos; específicamente la aplicación de las vacunas contra la Influenza tetravalente 2021 y Hepatitis A + B**, conforme a formulación prescrita desde el 11 de noviembre de 2021 de la presente anualidad por el médico especialista tratante adscrito a la institución,** explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal de la NUEVA EPS rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00008
Demandante: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
Demandado: NUEVA EPS Y ADRES

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,

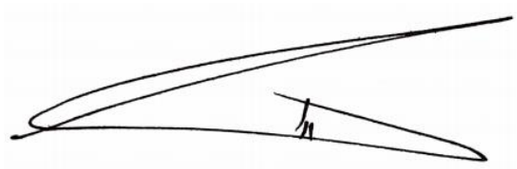

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00008
Demandante: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
Demandado: NUEVA EPS Y ADRES

Oficio número: 0623
Floridablanca enero 25 de 2022

Señor
Representante Legal
Administradora de Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1, Piso 17. Centro Empresarial Elemento. BOGOTA D.C.

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Carmen Cecilia García Quintanilla identificada con la cédula de ciudadanía número 63'482.832 como agente oficiosa en auxilio de su hijo Diego Andrés Orduz García con tarjeta de identidad 1.097'498.066 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" y la Superintendencia Nacional de Salud pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispuso la práctica de lo siguiente.

1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, de la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", al Superintendente Nacional de Salud y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor representante legal de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" que en el término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS,** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,

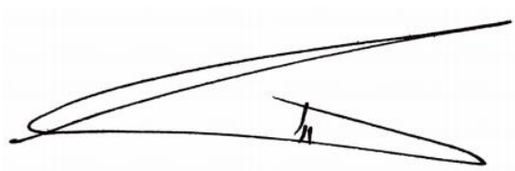

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00008
Demandante: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
Demandado: NUEVA EPS Y ADRES

Oficio número: 0624
Floridablanca enero 25 de 2022

Señor
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Carmen Cecilia García Quintanilla identificada con la cédula de ciudadanía número 63'482.832 como agente oficiosa en auxilio de su hijo Diego Andrés Orduz García con tarjeta de identidad 1.097'498.066 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" y la Superintendencia Nacional de Salud pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispuso la práctica de lo siguiente.

1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, de la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", al Superintendente Nacional de Salud y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Superintendente Nacional de Salud que en el término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS,** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,

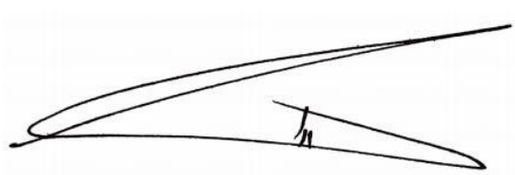

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00008
Demandante: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
Demandado: NUEVA EPS Y ADRES

Oficio número: 0625
Floridablanca enero 25 de 2022

Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA SANTANDER

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Carmen Cecilia García Quintanilla identificada con la cédula de ciudadanía número 63’482.832 como agente oficiosa en auxilio de su hijo Diego Andrés Orduz García con tarjeta de identidad 1.097’498.066 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES” y la Superintendencia Nacional de Salud pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas

Cordialmente,

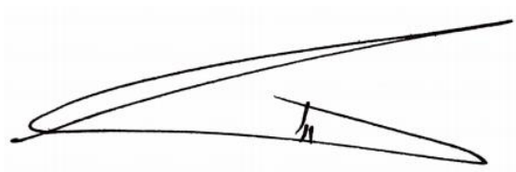

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00008
Demandante: CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA
Demandado: NUEVA EPS Y ADRES

Oficio número: 0626
Floridablanca enero 25 de 2022

Señora
CARMEN CECILIA GARCÍA QUINTANILLA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, como agente oficiosa en auxilio de su hijo Diego Andrés Orduz García con tarjeta de identidad 1.097’498.066 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la integridad física, psicológica, salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES” y la Superintendencia Nacional de Salud pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas

Cordialmente,

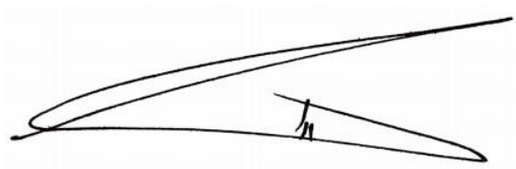

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor